

REUNIDOS

De una parte D. Patricio Valverde Espín, mayor de edad, provisto de D.N.I. número 22.408.835-G, que actúa en su calidad de Director General y legal representante de la entidad ESTRELLA DE LEVANTE, Fábrica de cerveza S.A.U, domiciliada en Espinardo-Murcia, calle Mayor 171 y con C.I.F. número A-30009153, en lo sucesivo la patrocinadora.

Y de otra parte, D. Pascual Lucas Díaz mayor de edad, provisto de D.N.I. número 27438262-K, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, que actúa en su calidad de Alcalde, con CIF número P-3001900-D y domicilio en Plaza Mayor, 1 30530 de Cieza, autorizado para este Acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2017, en lo sucesivo la patrocinada.

EXPONEN

PRIMERA – Que el Ayuntamiento de Cieza, está interesado en obtener patrocinio para las actividades que organiza dentro del Proyecto la “Floración de Cieza”.

SEGUNDA – Que la entidad Estrella de Levante, Fábrica de cervezas S.A.U., dedica fundamentalmente su actividad a la elaboración, comercialización y venta de cerveza, encontrándose interesada en el patrocinio publicitario de algunos de los eventos culturales y deportivos que organiza el Ayuntamiento de Cieza.

TERCERA – A la vista de las anteriores manifestaciones, los hoy reunidos, acuerdan por su libre y espontánea voluntad, suscribir el presente convenio de Patrocinio Publicitario, que se regirá por los siguientes

PACTOS

PRIMERO – El Ayuntamiento de Cieza y Estrella de Levante, acuerdan y convienen, en los términos establecidos en el presente documento, el patrocinio publicitario de las actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza durante la vigencia del presente convenio, dentro de la “Floración de Cieza”, y en especial en:

- I Congreso Gastronómico SaborArte (10, 11 y 12 de marzo)
- Conciertos:

- The Ladies (Sábado 11 de marzo)
- José Mercé (Sábado 18 de marzo)
- Elefantes + FULL (Sábado 25 de marzo)
- Sesiones DJs (4,11,18 y 25 de marzo)

-Deportes:

- Carrera 11km Solidarios Ciudad de Cieza (Domingo 26 de febrero)
- Piragüismo Descenso Nacional del Segura (Domingo 26 de marzo)
- Marcha cicloturista de BBT (Domingo 26 de marzo)

SEGUNDO – En contraprestación al patrocinio hoy convenido, el Ayuntamiento de Cieza, se compromete a proporcionar a Estrella de Levante las prestaciones de carácter promocional/publicitario en la categoría de Patrocinador Platinum que a continuación se detallan:

- Logo situado junto al logo oficial “Floración” y “Ayuntamiento de Cieza” en el mismo tamaño y condiciones en todos los elementos publicitarios externos (vallas, tótem, enaras, lonas y banderolas) (tamaño extra grande).
- Logo en la web y apartado especial en ésta con información deseada por Estrella de Levante.
- Logo en contraportada de elementos impresos (programa general, entradas a eventos, etc.)
- Lona publicitaria en escenario/s principales previstos en la programación (conciertos, stand principal SaborArte, pruebas deportivas, etc).
- Logo en diapositivas para presentación oficial y rueda de prensa
- Tótem propio en los eventos con más afluencia de gente
- Logo en el arco de entrada a la feria gastronómica SaborArte
- Logo en la valla situada en la zona turística de la floración
- Página completa de publicidad en programa (impresión de más de 5.000 ejemplares)
- Aparición en publipreportaje especial en La Verdad y en La Opinión
- Mención en programa de radio regional en directo ofrecido por la cadena SER y por la cadena COPE
- Logo en la lona situada en fachadas de edificios y en la enara del punto de información turístico
- Mención especial de 6 segundos en el vídeo corporativo
- Folleto publicitario facilitado por la empresa para colocarlo en ponencias SaborArte, entrega junto con información turística de las rutas y en el stand de compra de tickets
- Presentación de 15 minutos en el stand principal de SaborArte
- Cinco entradas dobles para las rutas turísticas
- Cinco entradas dobles para los conciertos
- Dos espacios dentro de SaborArte

TERCERO – El período de vigencia del presente patrocinio, será el comprendido entre la fecha de suscripción del presente documento y el 31 de Diciembre de 2017. Asimismo, al finalizar la vigencia del presente patrocinio, Estrella de Levante tendrá la preferencia en el patrocinio de estas actividades, frente a cualquier otra empresa del mismo sector; es decir, ante una oferta de otro patrocinador, Estrella de Levante tendrá prioridad en el nuevo patrocinio a igualdad de condiciones y derecho a igualar la mejor oferta que pudiera recibir.

CUARTO – Estrella de Levante, se compromete a realizar las siguientes acciones para la difusión y desarrollo de los eventos culturales, deportivos y gastronómicos que se desarrollan dentro de “la Floración en Cieza”.

- Apoyo y comunicación en Redes Sociales de Estrella de Levante (Facebook, Twitter e Instagram) de todos los eventos englobados en Floración.
- Compromiso por parte de Estrella de Levante de repartir las 700 invitaciones recibidas por parte de la organización para SaborArte al máximo número posible de clientes.

o **SaborArte:** - Material necesario para dispensar cerveza y agua en dos stand 1 grande y otro más pequeño.

- Suministro producto: cerveza Estrella de Levante, con y sin Alcohol, Punta Este y agua Fuente Liviana, así como el CO₂.
- Botelleros para los expositores, 1 por expositor.
- Personal para dispensar el producto y mantenimiento para que en todo momento el servicio sea lo más óptimo posible.
- Vasos de plástico para stands de Estrella de Levante
- Decoración de ambos stand de Estrella de Levante.
- Barriles de madera a modo de mesas de apoyo. (3 unidades), para colocar frente al stand grande.
- Mostradores para hacer mesas de apoyo.

o **Conciertos:** - Gestión integral barra/s: suministro de producto, transporte, montaje, desmontaje, personal y material necesarios para que en todo momento el servicio sea lo más óptimo posible.

o **Deporte:**

- Vallas para delimitar recorrido, con un máximo de 150 unidades.
- Arco de meta - Botella Hinchable
- Camión degustación ó/y barras con mostradores.
- Personal para dispensar el producto y mantenimiento
- Suministro producto: cerveza Estrella de Levante, con y sin Alcohol, Punta Este y agua Fuente Liviana, así como el CO₂.
- Vasos de plástico de Estrella de Levante
- En el caso de la running del 26 de febrero, se le suministraría agua Fuente Liviana para los participantes así como una cerveza de forma gratuita (esta siempre y cuando la organización de la prueba esté de acuerdo).
- Posibilidad de colocar carpas 1-2 en cada prueba.

Aportación económica al Ayuntamiento de Cieza que se cifra en la cantidad de 10.000 € procedente del retorno de la venta de tickets de las diferentes actividades y eventos englobadas en Floración (SaborArte, conciertos y eventos deportivos). Una vez satisfecha la referida aportación económica mediante la venta de tickets, se aportará Ayuntamiento, además, el 20% de aquella cantidad que sobrepase los 10.000 € (IVA incluido).

En el caso de que no se llegara a tal cantidad con la venta de tickets, entre todos los eventos programados, Estrella de Levante se compromete a realizar a favor del Ayuntamiento de Cieza la aportación económica necesaria hasta alcanzar los 10.000 € (IVA incluido)

QUINTO – El Ayuntamiento de Cieza se compromete durante la vigencia del presente patrocinio, a hacer lo posible para que en todos los puntos de bebidas ubicados en las actividades por él organizadas dentro de la floración, se consuma cerveza de la marca "Estrella de Levante" y agua "Fuente Liviana".

SEXTO – Durante el período de vigencia del presente patrocinio, el Ayuntamiento de Cieza, renuncia formal y expresamente, en los eventos arriba indicados, a convenir contrato alguno con compañía cervecera diferente a Estrella de Levante, fábrica de cerveza S.A.U., lo cual implica la expresa prohibición de publicitar de cualquier forma productos cerveceros ajenos a Estrella de Levante.

SÉPTIMO – El presente documento, tiene la naturaleza de los patrocinios de colaboración previstos en el artículo 4.1.d del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

OCTAVO – El incumplimiento de las obligaciones del presente convenio, facultara a la parte inocente, para optar entre exigir el cumplimiento o la resolución del contrato.

La mercantil Estrella de Levante, S.A.U. queda exenta de cualquier tipo de responsabilidad derivada de actos u omisiones realizados por la patrocinada o su personal, obligándose a estar al corriente en cuanto a sus obligaciones en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo y cualquier otra prevista por la ley, eximiendo a la patrocinadora de cualquier responsabilidad directa o derivada que pudiera deducirse por incumplimiento de la patrocinada de tales obligaciones.

La patrocinadora expresa hallarse al corriente en sus obligaciones fiscales, sociales y laborales, así como no estar incurso en cláusula o condición que impida o restrinja el suscribir este convenio, asumiendo igualmente la indemnización, en concepto de responsabilidad civil, en la cuantía que fuese, de los daños y perjuicios producidos por la patrocinada por cualquier concepto.

Igualmente será de cuenta de la patrocinada todas las licencias, seguros, tasas, impuestos y cualquier gasto o de la índole que sea, necesario para la realización de los eventos que se organicen.

Especialmente, la mercantil patrocinadora, queda exonerada de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que pudiera derivarse, siendo que expresamente la patrocinada se compromete y obliga a responder e indemnizar cualquier perjuicio que por la contratación y desarrollo de los eventos o pudiera irrogar, incluso si la reclamación se efectuase a la propia patrocinadora directamente.

La patrocinada se compromete siguiendo el artículo 12 de la ley 11/2010, de 17 de diciembre, de prevención del consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad, a prohibir la venta a menores de 18 años en todos los eventos englobados dentro del presente convenio.

En el caso de que por cualquier motivo, excepto por fuerza mayor, no pudieran llevarse a cabo los mencionados eventos objeto del presente contrato, la patrocinada devolverá a Estrella de Levante las cantidades que proporcionalmente correspondan a dicho evento y los gastos que pudiera haber incurrido para dar cumplimiento a los acuerdos del presente convenio.

NOVENO – El no ejercicio por alguna de las partes de algún derecho que pudiera corresponderle de acuerdo con el presente convenio, no se interpretara como una renuncia al mismo.

DÉCIMO – Para la resolución de cualquier controversia, que en relación con el presente documento pudiera suscitarse, las partes se someten de forma expresa a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Murcia, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste, a los efectos que fueren pertinentes, se firma el presente Convenio en Cieza, a veinte de febrero de dos mil diecisiete.



Patricio Valverde Espín
Director Gerente



Pascual Lucas Díaz
Alcalde-Presidente